MUNICIPALIDAD DE
ALTO HOSPICIO
Multicultural

SECRETARIA MUNICIPAL

REPUBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO
SECCION MUNICIPAL

Alto Hospicio, 31 de enero de 2025.-
DECRETO ALC. Nº 704.-

VISTOS Y CONSIDERANDO: La Constitución Política de la República; Ley Nº 19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio; Decreto Alcaldicio N° **9.878**, de fecha 06 de diciembre de 2024, que nombra en el cargo de Alcalde Titular de la comuna de Alto Hospicio a don Patricio Elías Ferreira Rivera; Decreto Alcaldicio N° **9.993**, de fecha 10 de diciembre de 2024, que establece orden de subrogación del cargo de Alcalde; Memorando N° **2.011**, de fecha 31 de diciembre de 2024, de la Secretaría Comunal de Planificación (SECOPLAC), con Visto Bueno de la Dirección de Administración y Finanzas (DAF), Visto Bueno de la Directora Jurídica, Visto Bueno de la Secretaría Comunal de Planificación (SECOPLAC), y Visto Bueno del Alcalde (S), que solicita trato directo con "**Sociedad de Profesionales Captiva Ltda.**", con el fin que elabore "Informe de Climatización para el Rediseño del Proyecto denominado Biblioteca Pública Municipal, comuna de Alto Hospicio"; La Municipalidad de Alto Hospicio requiere contratar elaboración de informe de climatización para complementar y ser parte de los antecedentes del rediseño del proyecto denominado Construcción Biblioteca Pública Municipal, Comuna de Alto Hospicio, cuya ubicación será en Calle Los Kiwis S/N, Comuna de Alto Hospicio; Para lo anterior, se cuenta con cotización, del proveedor **"Sociedad de Profesionales Captiva Ltda.",** por un monto total de $4.858.870 (Cuatro millones ochocientos cincuenta y ocho mil ochocientos setenta pesos) exento de impuestos. Además, formarán parte de la contratación las Consideraciones Administrativas y Técnicas adjuntas; La Municipalidad de Alto Hospicio dada a una necesidad pública requiere postular el proyecto denominado Construcción Biblioteca Pública Municipal, Comuna de Alto Hospicio, cuya ubicación será en Calle Los Kiwis S/N, Comuna de Alto Hospicio, al **Sistema Nacional de Inversiones (en adelante SNI),** las cuales además requieren evaluación del Ministerio de Desarrollo Social y Familia (en adelante MIDESOF); Que, el servicio requerido, es decir, la elaboración de informe de climatización para el rediseño del proyecto antes mencionado, se establece y vincula con el proceso de postulación y evaluación, siendo necesario para dar cumplimiento a los requisitos establecidos por MIDESOF y junto con todos los productos asociados que se establecen como exigencia; En relación a lo anterior, se requiere contar con el Estudio de Climatización y Ventilación a fin de poder obtener aprobación técnica del rediseño del proyecto a realizarse, ya que el sistema de ventilación permite la renovación del aire interior de una edificación mediante extracción o inyección de aire de acuerdo a las tasas normativas, procurando no generar pérdidas o ganancias de calor excesivas por las infiltraciones que pudiesen ocurrir; Que, los servicios requeridos no pueden ser realizados por el personal de la municipalidad de la dirección de SECOPLAC, ya que el estudio debe ser realizado por **Profesional Titulado en Ingeniería en Climatización**, no existiendo en la actualidad dentro de la SECOPLAC, ningún profesional que cuente con el título indicado, razón por la cual, se requiere externalizar el servicio a modo de dar cumplimiento a las exigencias para la postulación; Dado los puntos anteriores, es necesario realizar los servicios con un colaborador externo especialista en el área, con el objetivo de evaluar técnicamente la propuesta, y con ello, diseñar un proyecto de climatización, capaz de

otorgar confort térmico a los recintos de manera eficiente, en concordancia con el rediseño propuesto y la normativa vigente, obteniendo toda la documentación necesaria para su comprensión, futura ejecución y aprobación por las entidades competentes; Con el fin de poder contratar la consultoría requerida, se recurre a lo establecido en Ley N° 19.886 de Compras Públicas y Reglamento, en su **Artículo 71°, Número 7, Letra c),** donde se indica que excepcionalmente, procederá el Trato Directo o la Contratación Excepcional Directa con Publicidad en los casos fundados y conforme a las normas que se establecen en la Ley de Compras y en el Capítulo VI; En el citado artículo, específicamente en su letra C) se señalan: "Cuando se requiera contratar un servicio cuyo proveedor necesite un alto grado de especialización en la materia objeto del contrato y siempre que se refieran a aspectos fundamentales para el cumplimiento de las funciones de la Entidad y que no puedan ser realizados por personal de la propia Entidad, como las consultorías, asesorías o servicios altamente especializadas, que versan sobre temas claves y estratégicos o que se encuentren destinados a la ejecución de proyectos específicos o singulares de docencia, investigación o extensión"; Además, el Artículo 77° del Reglamento de la Ley de Compras Públicas N° 19.886 establece "La Entidad deberá publicar en el Sistema de Información la resolución fundada que autoriza el Trato Directo o Contratación Excepcional Directa con Publicidad, el texto del contrato, si lo hay y la respectiva orden de compra, dentro de un plazo de veinticuatro horas, contados desde la dictación de la resolución que aprueba el contrato, la aceptación de la orden de compra o la total tramitación del contrato, según sea el caso."; Para lo anterior, se realizó el siguiente procedimiento administrativo, el cual se describe a continuación: Elaboración de los términos de referencia de los servicios a contratar y de las competencias requeridas del proveedor; Elaboración de un presupuesto del servicio a requerir o bien contar con estimaciones referenciales del valor de los servicios a contratar; Invitación a través del Sistema de Información a un proveedor que se estime pudiera contar con las competencias necesarias para ejecutar el servicio y realizar una verificación de su idoneidad, según la complejidad técnica requerida, que abordará los distintos aspectos relevantes y afines a la provisión del servicio según lo establecido en los términos de referencia; Que, realizado el procedimiento del punto anterior, la SECOPLAC procede al envío de invitación de servicios especializados, ID 4368-16-IN24, al proveedor **"Sociedad de Profesionales Captiva Ltda."**, representada legalmente por don Eduardo Andrés Bello Román, quien acepta la invitación, y procede al envío de sus antecedentes administrativos, técnicos y económicos, a través del sistema de información, procediendo la unidad técnica a la evaluación del cumplimiento de las especificaciones técnica establecidas en los términos de referencia, y con el presupuesto del servicio requerido; Que, según la evaluación se concluye lo siguiente: El proveedor **"Sociedad de Profesionales Captiva Ltda.",** y el profesional que estará a cargo, don Eduardo Andrés Bello Román, de profesión Ingeniero en Climatización – Licenciado en Ingeniería Aplicada, poseen los conocimientos, experiencia y habilidades para prestar el "Servicio Especializado para elaboración de Informe de Climatización para el Rediseño del Proyecto denominado Construcción Biblioteca Pública Municipal, Comuna de Alto Hospicio", ya que obtuvieron un puntaje de 90 Puntos en el Certificado de Idoneidad y Cuadro de Evaluación, cuyo texto íntegro, de conformidad a lo dispuesto en los artículos 7 y 9 de la Ley N° 19.880 de Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado, se entiende parte del presente memorándum; Que, la experticia del proveedor en la materia ha sido verificado por esta dirección en su calidad de Unidad Técnica, señalando que dentro de las especialidades de este proveedor se encuentra el diseño de proyectos de climatización

y diseño de sistemas térmicos, según consta en documentos adjuntos y a las experiencias previas en trabajos de la misma índole mencionados en el currículum vitae; Finalmente, que es conveniente recurrir a este tipo de procedimiento, ya que se requiere por un lado dar continuidad a la elaboración del proyecto en general y en específico al proyecto de climatización para la "**Construcción Biblioteca Pública Municipal, comuna de Alto Hospicio"**, y por otro, el ingreso del proyecto a MIDESOF al Banco Integrado de Proyectos exige adjuntar el informe de estudio de climatización con todos sus contenidos mínimos indicados en los Términos de Referencia. Además, realizar una licitación pública, implica como mínimo 60 días corridas para su elaboración, publicación, evaluación de las ofertas y resolución de las ofertas, sin contar con el tiempo de ejecución de los servicios, además del factor de que el proceso concluya desierto, son variables que hacen optar por este tipo de procedimiento, y poder agilizar el tiempo para presentación del proyecto para su aprobación y financiamiento, el cual beneficiará a todos los habitantes de la comuna, ya que entregar un espacio participativo, abierto a la comunidad y a toda la diversidad, que permitirá democratizar el acceso a la lectura, la información, el conocimiento, la cultura y la recreación; y, Ley Nº 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; Memorándum **N°164**, de fecha 31 de enero de 2025, que corrige el Memorándum N°2.011, de fecha 31 de diciembre de 2024

DECRETO:

1.- Determínese como una situación debidamente calificada para la contratación por trato directo con **"Sociedad de Profesionales Captiva Ltda."**, RUT 77.692.821-6, representada legalmente por don Eduardo Andrés Bello Román, [redacted] ambos con domicilio en Avenida el Bosque Norte 0140, Oficina 33, Comuna de las Condes, para que elabore "**Informe de Climatización para el Rediseño del Proyecto denominado Biblioteca Pública Municipal, comuna de Alto Hospicio**", según las condiciones establecidas en los **Términos de Referencia** de la contratación, el cual forma parte integra del presente Decreto Alcaldicio, para todos los efectos legales.

2.- Con el mérito de lo expuesto, en el numeral precedente, contrátese los servicios ya singularizados, con **"Sociedad de Profesionales Captiva Ltda."**, contados desde la fecha de aceptación de la orden de compra o una vez transcurrido 24 horas desde la fecha de envío de la orden de compra, lo que ocurra primero, por el valor de los servicios es de **$4.858.870 (Cuatro millones ochocientos cincuenta y ocho mil ochocientos setenta pesos) exento de impuestos** y el **plazo de entrega de 10 días hábiles.**

3.- En consideración con lo dispuesto en el Inciso Primero del Art. 117° del Reglamento de Compras Públicas se solicita, formalizar la contratación en cuestión, a través de la emisión de la **Orden de Compra** y la aceptación de la misma por parte del proveedor.

4.- Encárguese a la **Secretaría Comunal de Planificación (SECOPLAC)**, como **Unidad Técnica**, la correcta fiscalización de éstos.

5.- En virtud de lo anterior, los "**Términos de Referencia"** adjuntos en la invitación pasarán a ser el **"contrato"**, el cual establecerá todas las condiciones para la ejecución del informe de climatización para el rediseño del proyecto denominado **Construcción Biblioteca Pública Municipal, comuna de Alto Hospicio**.

6.- El contrato en cuestión tendrá una duración hasta **dar cumplimiento total y efectivo a las obligaciones contraídas por el proveedor,** por el informe de climatización a entregar y sus adicionales (si es que hubieren), en los plazos establecidos en su oferta y en las condiciones dispuestas en las presentes Consideraciones Administrativas y Técnicas, pudiendo las partes poner término a éste por mutuo acuerdo debido a razones fundamentadas.
7.- Los pagos se efectuarán en un plazo máximo de treinta (30) días corridos, contados desde la fecha de **recepción conforme** de la correspondiente factura y/o boleta de honorarios, recepción conforme del Informe de climatización solicitado, y cumplidos todos los requisitos necesarios establecidos.

8.- Para proceder al pago, el proveedor deberá entregar **Antecedentes para el Pago con sus respectivos respaldos**, que acredite detalle de los servicios realizados adjuntando los productos solicitados, así como cualquier otra información indicada por la Unidad Técnica. Lo anterior, dentro de los primeros 7 días hábiles siguientes al que se entregó el Informe de climatización.

9.- Se Deberá contener los siguientes documentos para el pago:

- Certificado de Habilidad Registro de Proveedores, en **ESTADO HÁBIL**.
- Factura y/o Boleta de Honorarios a nombre de la **"Municipalidad de Alto Hospicio", RUT 69.265.100-6**, con domicilio en Avda. Ramón Pérez Opazo, Nº 3125, Alto Hospicio.
- Orden(es) de compra con recepción conforme.
- **Informe de climatización con Recepción conforme** con nombre, timbre y firma por parte del profesional encargado designado por la Unidad Técnica.
- Certificado de Habilidad Registro de Proveedores, en **Estado Hábil**.
- Comprobante de pago de multas (si las hubiere).

10.- Publíquese el presente Decreto en el Portal electrónico de Compras y Contrataciones Públicas Mercadopublico, por el Encargado Municipal del Portal.

Fdos. Doña **Norma Córdova Correa**, Alcalde (**S**) de la Comuna de Alto Hospicio; autoriza don **José Jesús Valenzuela Díaz**, Secretario Municipal. Lo que transcribo a Ud., para su conocimiento y demás fines a que haya lugar.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y EN SU OPORTUNIDAD ARCHÍVESE.

MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO
SECRETARIO MUNICIPAL

JOSÉ JESÚS VALENZUELA DÍAZ
SECRETARIO MUNICIPAL

JVD/ACA
Distribución:
Adm. y Finanzas
Dir. Control
Encargado Portal
Adm. Municipal
Jurídico

MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO
Nuestro mejor proyecto de Vida
Multicultural